



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT. 800.131.272-0

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026”.

BOGOTÁ D.C., 18 AGOSTO DE 2026



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO, FORMULARIOS Y OTROS ANEXOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MDN-ESMIC-BASPC19, Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 pretende contratar el **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026”**. Para lo cual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la ESMIC- BASPC N° 19.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato”

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de 1993 ha establecido que:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*

ARTICULO. 40. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso está dirigido a la contratación del **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será un Contrato de **SUMINISTRO** conforme a lo establecido en el artículo 968 y 969 del Código de Comercio:

(...)

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

ARTÍCULO 969. REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;
- 2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;
- 3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y
- 4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

(...)

1.4. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y de la aceptación de oferta que se derive de su adjudicación, estará conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, los decretos reglamentarios y demás disposiciones que resulten aplicables al objeto contractual y, en especial, por las siguientes normas

- Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 209 y 267, relacionados con los principios de la función administrativa y el control fiscal.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en lo relacionado con las disposiciones aplicables al sistema de compras públicas.
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la promoción del acceso al sistema de compras públicas de las MIPYMES, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, así como la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, en lo que resulte aplicable.
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en lo pertinente.
- Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública, en lo que resulte aplicable.
- Código Civil Colombiano – Ley 57 de 1887, en lo relacionado con las disposiciones aplicables de manera supletoria a las obligaciones y relaciones contractuales.
- Código de Comercio – Decreto 410 de 1971, en lo que resulte aplicable a las actividades comerciales y obligaciones de naturaleza mercantil relacionadas con la ejecución contractual.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, en lo pertinente a las actuaciones administrativas y contractuales.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en lo que resulte aplicable a la ejecución del contrato.
- Ley 1273 de 2009, por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos”, en lo que resulte aplicable al acceso, mantenimiento y manejo de equipos y recursos informáticos institucionales.
- Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, en lo que resulte aplicable al manejo y protección de la información y documentación institucional.
- Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, en lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual.
- Decreto 1625 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, en lo pertinente.
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, y sus modificaciones y/o actualizaciones, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en lo que resulte aplicable.
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, en cuanto modifica y/o actualiza las disposiciones aplicables del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con la delegación de funciones y competencias en materia de contratación, en cuanto resulte aplicable al presente proceso.
- Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2026, y demás normas presupuestales aplicables al proceso.
- Las disposiciones vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público aplicables al Ministerio de Defensa Nacional y al Ejército Nacional durante la vigencia 2026.
- Manuales, guías, circulares y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable al presente proceso de contratación.
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, en lo pertinente.

- Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05, de Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable.
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente, en lo pertinente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, y sus modificaciones o actualizaciones vigentes.
- Manual de Contratación y demás procedimientos internos vigentes del Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” (ESMIC) y BASPC19, en lo que resulte aplicable.
- Las normas, políticas y lineamientos institucionales vigentes en materia de seguridad de la información, seguridad informática, protección de datos y manejo de activos tecnológicos, que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
- Las demás normas concordantes, complementarias o que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan las anteriormente señaladas, que resulten aplicables al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato.

1.5. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

1.5.1. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

1.5.1.1. Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: “menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”. Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

1.5.1.2. Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionadas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo

anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

1.5.1.2.1. Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consortios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

1.5.1.3. Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

1.6. DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- b. Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, invitación pública.
- c. Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Subsanan documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en 1952 de 2019, modificado por el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, y el artículo 52 de Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.8. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION PUBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió, invitación pública y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación Publica serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el BASPC 19 no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en la invitación publica o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

1.9. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

1.10. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA INVITACION PUBLICA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación Publica, sus anexos y adendas. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en esta invitación Publica, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

1.11. PARTICIPANTES Y CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

1.12. PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los

solicite. Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados.

Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del SECOP II para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.

CAPITULO II INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

2. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA

La Entidad dará publicidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.2. ACLARACIÓN A LA INVITACION PUBLICA Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración a la Invitación Publica se presentarán por escrito radicado únicamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del cronograma del proceso y haciendo mención expresa del proceso de contratación respecto al cual se solicita aclaración o se realizan observaciones, redactando éstas de manera clara, concreta e identificando a cuál de los factores habilitantes o de evaluación han de aplicarse (técnico, económico o jurídico).

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso de la invitación Publica sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones se deberán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación Publica.

Para crear una observación, vaya a la sección “Observaciones a los Documentos del Proceso” y haga clic en “Crear”. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el ESMIC-BASPC19 serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en la invitación Publica.

NOTA: El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19 no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en sistema de contratación de la plataforma del SECOP II.

2.3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias de la invitación Publica

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

2.4. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS - INVITACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. la Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, así:

4. (...). El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (...).

2.5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una

propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción de la invitación Publica por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- BASPC NO 19 no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.** En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica), se efectuará en la plataforma del SECOP II según lo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

2.8. PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán publicadas por el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– BASPC NO 19 una vez se efectuó la apertura de las mismas.

2.9. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de uno (1) días hábiles, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes de evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que, según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

2.10. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El BASPC 19 analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.11. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor del Ítem supere los precios unitarios y las cantidades establecidas de referencia incluido IVA (según aplique) en la lista de precios del SECOP II, se rechazará la oferta total.
- b) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta so pena de ser rechazado, anexando inclusive FORMULARIO

APLICABILIDAD DE IVA, el cual podrá ser requerido para subsanar en caso de no ser presentado, si cumplido el plazo de subsanación no se presente dicho formulario la oferta se encontrará inmersa en causal de rechazo.

- c) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
- d) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
- e) Cuando no se oferten la(s) cantidad(es) de referencia establecida(s) en el ítem, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma total.
- f) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- g) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
- j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l) Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones electrónico .
- m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
- o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- q) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración contrato y un año más.
- r) Conforme a la ley 2097 de 2021, será rechazado el proponente que se encuentre reportado como deudor moroso en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), esta

causal también será aplicada cuando el representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado se encuentre reportada en el REDAM.

- s) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (Cuando aplique)
- t) Cuando se solicite por parte del comité evaluador aclarar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido de acuerdo con el cronograma del proceso contractual.
- u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se comunicará a través de la plataforma del SECOP II

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: <i>“Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</i>	constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.



CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993)	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)	
	Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	
	Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.	
	Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
	(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
experiencia acreditada en la oferta.		
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
	<i>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</i> <i>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</i>	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempeño	Acreditación	Situación
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz	
	Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	
	Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.	
	Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.	
	Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutua: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempeño	Acreditación	Situación
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019)	
	Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MiPymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6 .	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.		
(b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.		
(c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		
El proponente deberá diligenciar el FORMATO FACTOR DE DESEMPATE y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar. En todo caso el formato será indicativo.		
Además, diligenciar FORMATO VINCULACION MAYORES y FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS		

2.14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, y podrá remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com.

CAPITULO III DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1.1 FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (FORMULARIO); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición, **(Renovado Año 2026)**, igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

Nota 1: *Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.*

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

f. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario

Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a”; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones (Invitación Publica), así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **“apostille en original”** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuya al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un “país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un “país que no hace parte de la Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión

Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

3.1.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del

oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **el proponente será rechazado.**

3.1.4 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema

General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta se realizará por parte de la entidad contratante.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

3.1.8 FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta. Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

3.1.9 FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

3.1.10 FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de Contratación y Convenios MDN, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

3.1.11 FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

3.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.1.13 FORMULARIO “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el “formulario” toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

3.1.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

3.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO)

Manifestación juramentada que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.16 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de las ofertas, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

3.1.17 ADJUNTAR EL FORMULARIO- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el Formulario N° 8, a fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

3.1.18 VERIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Concordante con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, será rechazada la oferta del oferente o representante legal de la misma que se encuentre reportado en el Registro de

deudores alimentarios morosos – REDAM, por lo cual deberá anexarse con la oferta el Certificado REDAM a fin de que la entidad verifique tal condición.

NOTA: El oferente deberá presentar la verificación con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

3.1.19 LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar (Cuando aplique).

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que la entidad requiere, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, anexando los soportes requeridos en el mismo (los soportes cuando aplique)

Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente (Cuando aplique)

Nota: (Anexo formulario en la presente Invitación Publica)

3.2.1 FORMULARIO “VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES”

El oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia habilitante diligenciado la información solicitada, con la finalidad que sea verificada por el comité técnico evaluador

Nota: (Anexo formulario de experiencia habilitante en la presente invitación Publica)

Adicional deberá acreditar la siguiente información:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como **MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, alcance o actividades realizadas sea similar o esté relacionado con el presente proceso cuyo valor o la sumatoria de los valores de los contratos a acreditar deberán ser equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes

diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

- Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el **Formulario anexando como MINIMO UNA (01) certificación y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)** cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al **noventa (90%) del presupuesto asignado**.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA” en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución **de un objeto contractual IGUAL O SIMILAR al presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el ITEM- MODO ACREDITAR EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario), corresponde exactamente a la venta de los **bienes** y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el ITEM- MODO DE ACREDITAR EXPERIENCIA

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso

MODO DE ACREDITAR EXPERIENCIA

3.2.2. El oferente, para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con las actividades y/o descripciones que se señalan en el formulario 6 de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
6. La experiencia deberá acreditarse mediante Formulario anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación)

Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN-ESMIC– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

3.2.4 GARANTIA TECNICA

El oferente se compromete a cumplir en caso de ser adjudicatario a lo siguiente:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración de (06 meses garantía de los bienes) y (06 meses servicio)
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la entidad a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

3.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a lo siguiente:

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios a prestar y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de un (01) día calendario siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor de la aceptación de oferta.

NOTA 1: La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

3.2.6 CUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CATALOGACION

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al BASPC 19 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al formulario p “Cláusula Contractual de Catalogación” de la invitación pública establecida. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al BASPC19.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante

REQUISITO: El oferente deberá presentar junto con su oferta un documento firmado por el representante legal y/o personal natural donde se compromete a cumplir con lo estipulado en la CLAUSULA DE CATALOGACION – Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Nota: la información deberá ser presentada al inicio de ejecución del contrato

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente Invitación pública:

3.3.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

3.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar con su oferta la certificación expedida por la entidad respectiva con fecha **no mayor a sesenta (60)** días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: en caso de uniones temporales y consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

3.3.3. FORMULARIO “INFORMACIÓN PARA EL SIIF”.

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario “**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**” cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad

6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

3.3.4 FORMULARIO EXCEL APLICABILIDAD DEL IVA (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.

Nota 2: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el FORMULARIO APLICABILIDAD DEL IVA.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la “modificación, aclaración o corrección” de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes del inicio de ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 4: Con relación al presente Formulario, el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al FORMULARIO DETALLE DEL IVA, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofertado el precio más bajo y habiendo presentado una propuesta hábil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo contenido en el estudio previo e invitación pública.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades de la invitación Pública (plataforma transaccional SECOP II). Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto.

El informe de aceptación de oferta se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el BASPC 19 podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el BASPC 19 no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

4.2. FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

4.3. GARANTÍAS EXIGIDAS DEL PROCESO CONTRACTUAL Y CONTRATO (ACEPTACION DE OFERTA)

4.3.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: deberá constituirse por el **10% del valor de la oferta**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800.131.272-0 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –BASPC NO 19, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: **“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*** (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

4.3.2 GARANTIAS DEL CONTRATO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes** a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS		
CALIDAD DEL SERVICIO		Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato , con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato , con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del

	contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (**)	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato (Aceptación de oferta). El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA



De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia,

la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

4.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL BASPC NO 19 designo mediante **RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO 2026769025709773, FECHADA EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026**, al señor **TE. CASTIBLANCO ROSERO LUIS DANIEL - OFICIAL CIBERDEFENSA B6 y/o quien haga sus veces**, llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4213 del 2023 por la cual se modifica el Manual de Contratación y Convenios” y demás normas vigentes.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y BASPC NO 19

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
14. Proveer a su costo, todos los **bienes** y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los **bienes** y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los **BIENES** y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

4.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación Publica
2. Recibir a satisfacción los **BIENES** entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

9. Exigir que la calidad de los **bienes** y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

4.6. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad exigir el cumplimiento de la **garantía de seriedad de la oferta**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.7. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1999.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación pública, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

4.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige para el presente proceso es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

4.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2026**, y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

4.11 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los elementos en el almacén de intendencia, y deberá hacer entrega total de los servicios en coordinación con la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

4.12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUACIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES RELACIONADAS CON SITUACIONES de fuerza mayor, o cualquier otro riesgo natural que impida ejecutar el contrato	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LA INVITACION PUBLICA	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROponentes, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	3	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA (CAMBIO DE NORMATIVAD)	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los bienes con las características técnicas descritas en el presente proceso no cumplan	Que los bienes (suministro) presenten deficiencias en su calidad	Que los bienes s no cumplan con las normas técnicas (nomas técnicas colombiana y demás directrices emitidas por el ICA	Participación de oferentes sin experiencia en fabricación y/ o distribución de los bienes, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar los bienes adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD	1	1	2	2
IMPACTO	5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración verificara en el momento de la recepción que los bienes sean entregados cumplan de acuerdo con las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que cada uno de los bienes sean entregados en empaques de calidad que garanticen la calidad de estos	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los bienes sean adecuados para la preservación ambiental y de flora que se encuentra en las instalaciones de la ESMIC	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Recepción de los bienes	Después de la recepción de cada uno de los elementos y que estos puedan presentar algún tipo de cambios en su calidad, o en el transporte de los mismos que afecten de manera	Recepción de los bienes	Traslado y evaluación de las propuestas.

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

			directa la calidad de los mismos.		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de evaluación técnico.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo a monitoreo por parte del supervisor con cada una de las unidades que puedan identificar la calidad de los bienes en el momento de ser empleados.	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	Durante la etapa de selección del contratista.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS POR TRATARSE DE UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

ESPACIO EN BLANCO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
SUBDIRECTOR ESMIC
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DIEGO ANDRES MEDINA
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Comité Jurídico estructurador

FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, en el objeto del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA xxxx-BASPC19-2026, de acuerdo a los requerimientos, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA		CUMPLE- NO CUMPLE
A-02-02-01-004-005 – GRUPO No. 1 REPUESTOS					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	
1	45289	DISCO DURO EXTERNO 4 TB USB 30	UNIDAD	0	1	43201803	
2	45289	DISCO DURO EXTERNO 1TB M2	UNIDAD	0	1	43201803	
3	45289	DISCO DURO SSD 1 TB SATA	UNIDAD	0	1	43201803	
4	45289	DISCO DURO SSD 500 GB SATA	UNIDAD	0	1	43201803	
5	4526101	DISCO DURO SSD 1 TB M2	UNIDAD	0	1	43201803	
6	4526102	DISCO DURO SSD 500 GB M2 PCI	UNIDAD	0	1	43201803	
7	45289	MEMORIA RAM DDR4 PORTATIL 8 GB	UNIDAD	0	1	32101602	
8	4522	MEMORIA RAM DDR5 PORTATIL 8 GB	UNIDAD	0	1	32101602	
9	45289	ADAPTADOR RJ45 A USB 30	UNIDAD	0	1	43211600	
10	45289	TARJETA INALAMBRICA PORTATIL WIFI 6	UNIDAD	0	1	43211600	
11	45290	EXTENDER HDMI	UNIDAD	0	1	43211600	
12	45290	MOUSE OPTICO CABLE USB	UNIDAD	0	1	43211708	
13	45290	MOUSE OPTICO INALAMBRICO	UNIDAD	0	1	43211708	
14	4526102	TARJETA DE SONIDO USB 51 (AUDIFONO, MICROFONO 3,5 mm)	UNIDAD	0	1	43201400	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

15	45290	MULTIPLICADOR SPLITTER HDMI, 1 ENTRADA X 4 SALIDAS	UNIDAD	0	1	43211600	
16	45290	CABLE HDMI 15 METROS	UNIDAD	0	1	41113740	
17	45290	EXTENSION ELECTRICA 15 METROS	UNIDAD	0	1	41113740	
18	45290	SWITCH MULTIPUERTO X 8 SALIDAS	UNIDAD	0	1	43201410	
19	45290	MULTIPLICADOR USB 3,0 X 4 SALIDAS	UNIDAD	0	1	43211600	
20	45290	CONECTOR: RJ 45	UNIDAD	0	1	43223310	
21	45290	CONECTOR: JACK PARA RJ 45 6E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	0	1	43223310	
22	45290	CONVERTIDOR USB A RJ45	UNIDAD	0	1	43201800	
23	45290	MEMORIA: USB 32 GB	UNIDAD	0	1	43201800	
24	45290	MEMORIA: MICRO SD 128 GB	UNIDAD	0	1	43201800	
25	45290	MEMORIA: RAM DDR4 8GB PARA PC	UNIDAD	0	1	43201800	
26	45290	MEMORIA: RAM DDR4 16GB PARA PC	UNIDAD	0	1	43201800	
27	45290	CAMARA WEB USB FULL HD 4K	UNIDAD	0	1	45121500	
28	45290	CABLE: UTP CATEGORIA 6E 100 METROS	UNIDAD	0	1	43211600	
29	45290	TECLADO USB: MULTIMEDIA	UNIDAD	0	1	43211706	
30	45290	TECLADO: INHALAMBRICO	UNIDAD	0	1	43211706	
31	45290	QUEMADOR: DE DVD INTERNO SATA	UNIDAD	0	1	43211600	
32	45290	PUNTERO LASER VERDE DE LARGO ALCANCE	UNIDAD	0	1	43211600	
33	45290	MICROFO INALAMBRICO PARA VIDEO CONFERENCIA	UNIDAD	0	1	43211719	
COMPUTADOR OPTIPLEX 7480 Y 7450 AIO							CUMPLE- NO CUMPLE
34	45290	BOARD OPTIPLEX 7480 Y 7450	UNIDAD	0	1	43201500	
35	45290	PANTALLA PTIPLEX 7480 Y 7450	UNIDAD	0	1	43211900	
36	45290	FUENTE DE PODER PTIPLEX 7480 Y 7450	UNIDAD	0	1	26121600	
37	45290	PROCESADOR PTIPLEX 7480 Y 7450	UNIDAD	0	1	43201503	
38	45290	MODULO TARJETA SONIDO	UNIDAD	0	1	43201400	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

39	45290	MODULO TARJETA USB	UNIDAD	0	1	43201400	
40	45290	PARLANTE	UNIDAD	0	1	43201800	
COMPUTADOR AIOHPELITEONE800G5							
41	45290	BOARD HP ELITEONE 800 G5	UNIDAD	0	1	43201500	
42	45290	PANTALLA HP ELITEONE 800 G5	UNIDAD	0	1	43211900	
43	45290	FUENTE DE PODER HP ELITE ONE 800G5	UNIDAD	0	1	26121600	
44	45290	PROCESADOR HP ELITEONE 800 G5	UNIDAD	0	1	43201503	
COMPUTADOR DELL OPTIPLEX ALL-IN-ONE 7480							CUMPLE- NO CUMPLE
45	45290	FUENTE DE PODER PC DELL 7480	UNIDAD	0	1	43202200	
46	45290	PROCESADOR:INTEL CORE I3/I5/I7/I9 DE 10A GENERACIÓN	UNIDAD	0	1	43201503	
47	45290	FUENTE DE PODER:DELL PLATINUM DE 220 W	UNIDAD	0	1	26121600	
IMPRESORA EPSON L210, IMPRESORA EPSON L355, IMPRESORA EPSON L380, IMPRESORA EPSON L220, IMPRESORA EPSON L120, IMPRESORA EPSON L3150, IMPRESORA EPSON L3110, IMPRESORA EPSON L555, IMPRESORA EPSON L375							CUMPLE- NO CUMPLE
48	45290	ALMOHADILLAS PARA TINTA	UNIDAD	0	1	44101700	
49	45290	CABEZAL DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	1	44101700	
50	45290	UNIDAD DE ESCANER	UNIDAD	0	1	44101700	
51	45290	KIT ROLLER	UNIDAD	0	1	44101700	
52	45290	RODILLOS DE ALIMENTACION	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA EPSON L1800							CUMPLE- NO CUMPLE
53	45290	ALMOHADILLAS PARA TINTA	UNIDAD	0	1	44101700	
54	45290	CABEZAL DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	1	44101700	
55	45290	RODILLOS DE ALIMENTACION	UNIDAD	0	1	44101700	
56	45290	KIT ROLLER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA EPSON L8180							CUMPLE- NO CUMPLE
57	45290	ALMOHADILLAS PARA TINTA	UNIDAD	0	1	44101700	
58	45290	CABEZAL DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	1	44101700	
59	45290	RODILLOS DE ALIMENTACION	UNIDAD	0	1	44101700	
60	45290	KIT ROLLER	UNIDAD	0	1	44101700	
61		CAJA DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	0	1	44101700	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

62	45290	SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA EPSON L805							CUMPLE- NO CUMPLE
63	45290	ALMOHADILLAS PARA TINTA	UNIDAD	0	1	44101700	
64	45290	CABEZAL DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	1	44101700	
65	45290	KIT ROLLER	UNIDAD	0	1	44101700	
66	45290	RODILLOS DE ALIMENTACION	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA RICOH IM600							CUMPLE- NO CUMPLE
67	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
68	45290	UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD	0	1	44101700	
69	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
70	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA LÁSER JET HP M636							CUMPLE- NO CUMPLE
71	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
72	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
73	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
74	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
75	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
76	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
77	45290	MAIN BOARD (CON SUS COMPLEMENTOS)	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA LÁSER JET HP LASERJET P3015-HP							CUMPLE- NO CUMPLE
78	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
79	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
80	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
81	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
82	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
83	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
84	45290	UNIDAD DE ESCANER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASERJET P2035							CUMPLE- NO CUMPLE

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

85	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
86	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
87	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
88	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
89	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASER JET 600 M601							CUMPLE- NO CUMPLE
90	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
91	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
92	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
93	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
94	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
95	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
96	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASERJET M506							CUMPLE- NO CUMPLE
97	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
98	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
99	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
100	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
101	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
102	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
103	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426							CUMPLE- NO CUMPLE
104	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
105	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
106	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
107	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
108	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
109	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
110	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

IMPRESORA LASERJET PRO MFP M127FN							CUMPLE- NO CUMPLE
111	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
112	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
113	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
114	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
115	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
116	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASERJET P1102W							CUMPLE- NO CUMPLE
117	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
118	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
119	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
120	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
121	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA LASERJET PRO 400M401DN							CUMPLE- NO CUMPLE
122	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
123	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
124	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
125	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
126	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
127	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
128	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M605							CUMPLE- NO CUMPLE
129	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
130	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
131	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
132	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
133	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
134	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
135	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

IMPRESORA LASER JET RICOH IM600							CUMPLE- NO CUMPLE
136	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
137	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
138	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
139	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
140	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
141	45290	UNIDAD DE IMAGEN	UNIDAD	0	1	44101700	
142	45290	UNIDAD DE ESCANER	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA LEXMAR LASER JET T640DN							CUMPLE- NO CUMPLE
143	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
144	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
145	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
146	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
147	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP MFP M527							CUMPLE- NO CUMPLE
148	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
149	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
150	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
151	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
152	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
153	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
154	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
155	45290	UNIDAD PUERTO DE RED	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP MFP 477							CUMPLE- NO CUMPLE
156	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
157	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
158	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
159	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
160	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

161	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
162	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
163	45290	UNIDAD PUERTO DE RED	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA LEXMARK E260DN-MX721							CUMPLE- NO CUMPLE
164	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
165	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
166	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
167	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
168	45290	MAIN BOARD	UNIDAD	0	1	44101700	
IMPRESORA HP LASERJET CP 1025NW COLOR							CUMPLE- NO CUMPLE
169	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
170	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
171	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
172	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
173	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
174	45290	UNIDAD DE SCANNER	UNIDAD	0	1	44101700	
HP LASERJET CP 1025NW COLOR							CUMPLE- NO CUMPLE
175	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
176	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
177	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
178	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
179	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
IMPRESORA LASER KYOCERA M3550 idn							CUMPLE- NO CUMPLE
180	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
181	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
182	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
183	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
184	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

IMPRESORA LASER HP M4555 MFP							CUMPLE- NO CUMPLE
185	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
186	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
187	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
188	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
189	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
IMPRESORA HP LASERJET PRO M452DW							CUMPLE- NO CUMPLE
190	45290	KIT DE RODILLOS (ADF, BANDEJA 1,2 Y 3)	UNIDAD	0	1	44101700	
191	45290	FUSORA	UNIDAD	0	1	44101700	
192	45290	TABLERO DIGITAL	UNIDAD	0	1	44101700	
193	45290	CARCASAS Y BANDEJAS	UNIDAD	0	1	44101700	
194	45290	FUENTE DE PODER	UNIDAD	0	1	26121600	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA		CUMPLE- NO CUMPLE
A-02-02-02-008-007 – GRUPO No. MANTENIMIENTOS					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	
195	8713000	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LÁSER: Limpiar interior y externamente todas sus partes mecánicas, sin exceder su lubricación Limpiar los cables de conexión y periféricos Todas las partes externas he internas deben ser limpiadas con sustancias y elementos no abrasivos ni corrosivos Limpieza externa he interna con limpiador electrónico y Silicona CRC Las impresoras se deben de limpiar con elementos de aseo no abrasivos tales como cepillos, brochas, esponjas, etc Verificación de rodillos Verificación de fusor Verificación de firmware y actualización si es necesario El servicio descrito se requiere para las siguientes	SERVICIO	0	1	81112306	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

		referencias de impresoras: LÁSER JET HP LASERJET P3015-HP ; LASERJET P2035 ; HP LASERJET - HP LASER JET 600-M601; HP LASERJET MFP 500; HP LASERJET P1606DN; IMPRESORA HP LÁSER 1020, HP LASERJET P1505N; HP LASERJET M506; HP LASERJET PRO MFP M426; LASERJET PRO MFP M127FN;; HP LASERJET P1102W; LASERJET PRO 400M401DN; HP LASERJET ENTERPRISE M605; HP-LASERJET M630; LASER SAMSUNG M4080FX ; IMPRESORA LEXMAR LASER JET T640-X721 ,IMPRESORA HP MFP M527,,IMPRESORA HP MFP 477 IMPRESORA LEXMARK E260DN, IMPRESORA HP LASER JET CP1025NW COLOR,IMPRESORA HP M521, HP LASERJET CP 1025NW COLOR, Ricoh IM 600, HP LaserJet M636, KIOCERA M3550					
196	8713000	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS INYECCIÓN : Limpiar interior y externamente todas sus partes mecánicas, sin exceder su lubricación Limpiar los cables de conexión y periféricos Todas las partes externas he internas deben ser limpiadas con sustancias y elementos no abrasivos ni corrosivos Limpieza externa he interna con limpiador electrónico y Silicona CRC Las impresoras se deben de limpiar con elementos de aseo no abrasivos tales como cepillos, brochas, esponjas, etc Verificación de rodillos Verificación de fusor Verificación de firmware y actualización si es necesario El servicio descrito se requiere para las siguientes referencias de impresoras El servicio descrito se requiere para las siguientes referencias de impresoras: EPSON L380, EPSON L1800, EPSON L1300, EPSON L3110, EPSON L355,EPSON L805, EPSON L210, GODEX EX120, EPSON M2670, EPSON L375, ESPON L220, EPSON L210, EPSON L555	SERVICIO	0	1	81112306	
197	8713000	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLOTTER: Mantenimiento Preventivo: mantenimiento de filtros, mantenimiento de la lente,	SERVICIO	0	1	81112306	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

		mantenimiento de lámparas, limpieza del interior del proyector, limpieza/lubricado de ventiladores, colocación de filtros y lámpara, limpieza del exterior del proyector, revisión de cableado, calibrado del proyector, configuración del modo de ahorro de energía, reseteo de contadores y puesta en servicio El servicio descrito se requiere para las siguientes referencias: Plotter HP Desing Jet 500					
198	8713000	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PANTALLA LED: Mantenimeinto preventivo: limpieza interna y externa, paneles LED, revision de conexión audio y video, Limpieza de filtros de ventilacion de panel, actualizacion de Software (si se requiere) El servicio descrito se requiere para las siguientes referencias: PANEL VISUALIZADOR INTERIORES LG SMART CITY PROJECT	SERVICIO	0	1	81112300	
199	8713000	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO INTERACTIVO: Mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa, verificacion de perifericos, actualizacion de sistema operativo (si se requiere)	SERVICIO	0	1	81112300	
200	8713000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Servicio técnico especializado para diagnóstico y solución de fallas en equipos de escritorio, que incluye cambio o reemplazo de puertos, conectores, ranuras de expansión y componentes electrónicos; mantenimiento de ventiladores y fuente de poder; corrección de fallas por picos de corriente; reemplazo de componentes de pantalla y tarjeta madre; además de optimización del sistema operativo mediante eliminación de virus, archivos temporales, limpieza del sistema, desfragmentación y actualizaciones El servicio tiene como finalidad restablecer el correcto	SERVICIO	0	1	81112300	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

		funcionamiento y mejorar el rendimiento del equipo					
201	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO (Marcas HP, DELL, VIEWSONIC y LENOVO) Servicio técnico preventivo orientado a conservar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, que incluye limpieza interna y externa de componentes, utilizando turbina (soplador), limpiador de contactos, lubricantes penetrantes y productos desengrasantes a base de alcohol El servicio comprende la remoción de polvo y suciedad acumulada en las diferentes partes del equipo, limpieza y prueba de periféricos (teclado, mouse y parlantes), lubricación de ventiladores, verificación y diagnóstico de hardware, chequeo del disco duro mediante herramientas de análisis (CHKDSK) y optimización del sistema operativo, incluyendo eliminación de archivos temporales y archivos innecesarios El mantenimiento tiene como finalidad prevenir fallas, mejorar el rendimiento y prolongar la vida útil de los equipos	SERVICIO	0	1	81112300	
SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS LÁSER: LÁSER JET HP LASERJET P3015-HP ; LASERJET P2035 ; HP LASERJET - HP LASER JET 600; HP LASERJET MFP 500; HP LASERJET P1606DN; IMPRESORA HP LÁSER 1020, HP LASERJET P1505N; LASER JET 600 M601; HP LASERJET M506; HP LASERJET PRO MFP M426; ; LASERJET PRO MFP M127FN;; HP LASERJET P1102W; HP LASERJET3015; LASERJET PRO 400M401DN; ; HP LASERJET ENTERPRISE M605; HP-LASERJET M630; LASER SAMSUNG M4080FX ; IMPRESORA LEXMAR LASER JET T640DN, MULTIFUNCIONAL HP COLOR LASER JET COLOR CM4540, HP LASER JET MOD P1505, HP LASER JET MOD 1300N, IMPRESORA BROTHER DCP-T500W,, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-L5900DW, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M3040IND, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK X656DE,IMPRESORA HP M4345 MFP, IMPRESORA HP MFP M527, IMPRESORA LEXMARK E260DN, IMPRESORA HP LASER JET CP1025NW COLOR, IMPRESORA LEXMARK MX721ADNE, HP M521, HP M477, HP LASERJET CP 1025NW COLOR.							CUMPLE- NO CUMPLE
202	8713000	CAMBIO KIT DE RODILLOS	SERVICIO	0	1	81112306	
203	8713000	CAMBIO FUSORA	SERVICIO	0	1	81112306	
204	8713000	CAMBIO TABLERO DIGITAL	SERVICIO	0	1	81112306	
205	8713000	CAMBIO CARCASAS Y BANDEJAS	SERVICIO	0	1	81112306	
206	8713000	CAMBIO FUENTE DE PODER	SERVICIO	0	1	81112306	
207	8713000	CAMBIO DE TARJETA LOGICA	SERVICIO	0	1	81112306	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS INYECCIÓN: EPSON L380, EPSON L1800, EPSON L1300, EPSON L3110, EPSON L355, DYMO 450, EPSON L805, EPSON L210, GODEX EX120, EPSON M2670, EPSON L375, EPSON L220, EPSON L210, EPSON L555							CUMPLE- NO CUMPLE
208	8713000	CAMBIO ALMOHADILLAS PARA TINTA	SERVICIO	0	1	81112306	
209	8713000	CAMBIO CABEZAL DE IMPRESIÓN	SERVICIO	0	1	81112306	
210	8713000	CAMBIO UNIDAD DE ESCANER	SERVICIO	0	1	81112306	
211	8713000	CAMBIO KIT ROLLER	SERVICIO	0	1	81112306	
212	8713000	CAMBIO RODILLOS DE ALIMENTACION	SERVICIO	0	1	81112306	
SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SCANNER: SCANNER KODAK PERFECT PAGE, I2600, SCANNER HP SCANJET 5590, ESCANNER EPSON DS-530, SCANNER HP FLOW 700							CUMPLE- NO CUMPLE
213	8713000	CAMBIO CAMA DE CRISTAL	SERVICIO	0	1	81112306	
214	8713000	CAMBIO LAMPARA INTERNA	SERVICIO	0	1	81112306	
215	8713000	CAMBIO TARJETA LOGICA	SERVICIO	0	1	81112306	
216	8713000	CAMBIO FUENTE DE ALIMENTACION	SERVICIO	0	1	81112306	
217	8713000	CAMBIO SENSORES	SERVICIO	0	1	81112306	
218	8713000	CAMBIO PUERTO DE USB	SERVICIO	0	1	81112306	
SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO BEAM: POWERLITE S5, POWERLITE S6, EPSON POWERLITE S12							CUMPLE- NO CUMPLE
219	8713000	CAMBIO LAMPARA INTERNA	SERVICIO	0	1	81112306	
220	8713000	CAMBIO TARJETA LOGICA	SERVICIO	0	1	81112306	
221	8713000	CAMBIO FUENTE DE ALIMENTACION	SERVICIO	0	1	81112306	
222	8713000	CAMBIO VENTILADORES	SERVICIO	0	1	81112306	
223	8713000	CAMBIO LENTES DE ENFOQUE	SERVICIO	0	1	81112306	
224	8713000	CAMBIO PANEL DE CONTROL	SERVICIO	0	1	81112306	

NOTA 1: EL OFERENTE SE OBLIGA CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A DAR Estricto Cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

Cordialmente, _____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXXX



ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**. En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encuentre interesado en resultar adjudicatario del presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE- NO CUMPLE
1.	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Se Deberá Realizar Como Mínimo Un (01) Mantenimiento Preventivo A Cada Elemento Durante El Plazo De Ejecución Del Contrato. - Los Repuestos Deben Ser Originales Y No Remanufacturados. - Realizar El Cambio De Los Bienes Que Resulten De Mala Calidad, Averiados Y En General En Condiciones No Aptas, Sin Costo Alguno Para La Escuela. - Presentar La Factura Correspondiente, Debidamente Firmada Por Quien Recibe Los Bienes Y/O Servicios Objeto Del Contrato. -Mantener Los Precios Para El Suministro De Los Bienes Y/O Servicios Como Lo Determinó En Su Oferta.	
2	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Deberá Aactualizar La Hoja De Vida De Los Bienes A Los Que Se Realiza Los Mantenimientos, El Cual Deberá Ser Avalado Por El Supervisor Del Contrato.	
3	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Los Técnicos Asignados Para El Mantenimiento Preventivo, Deberán Revisar El Equipo En Presencia Del Usuario Responsable Del Equipo, Dejando La Evidencia En El Formato De Servicios, Detallando La Situación Encontrada Y Registrando La Firma Del Documento Junto Con El Usuario.	
4	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Una Vez Realizado El Diagnóstico Respectivo; A Través Del Mantenimiento Preventivo, Debe Instalar Los Elementos De Hardware Que Presente Fallas (Mantenimiento Correctivo), El Cual Debe Ser Igual O Superior Características.	
5	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que, Si Se Requiere Llevar El Equipo De Computación A Laboratorio Técnico Por La Complejidad De La Falla, Se Tendrá Que Coordinar Con El Usuario O Persona Responsable En Sitio La Logística Del Retiro, La Responsabilidad Del Traslado, Y El Tiempo Estimado Para Su Devolución, Teniendo En Cuenta La Seguridad De Los Equipos E Información.	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

6	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que El Tiempo De Reparación De Cada Elemento En Caso De Ser Llevado Al Laboratorio, No Podrá Ser Superior A 48 Horas A Excepción En Los Casos Que Se Demuestre Que No Es Posible Entregar El Elemento Reparado En Ese Tiempo Por La Complejidad, Para Lo Cual Tendrá Otras 24 Horas Para Repararlo.	
7	Para El Mantenimiento Correctivo, El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Deberá Cambiar El Repuesto, Que Presente Fallas Y Dejar En Un Buen Funcionamiento El Equipo De Computación, Especificando En La Hoja De Vida De La Máquina, El Tipo De Repuesto A Reemplazar, Firmada Y Validada Por El Supervisor De Contrato Y El Usuario Responsable.	
8	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que El Mantenimiento Preventivo, Limpiar Interior Y Externamente Todas Sus Partes Mecánicas, Sin Exceder Su Lubricación. Limpiar Los Cables De Conexión Y Periféricos Todas Las Partes Externas E Internas Deben Ser Limpiadas Con Sustancias Y Elementos No Abrasivos Ni Corrosivos. Limpieza Externa E Interna Con Limpiador Electrónico Y Silicona Crc. Las Impresoras Se Deben De Limpiar Con Elementos De Aseo No Abrasivos Tales Como Cepillos, Brochas, Esponjas, Etc. Verificación De Rodillos Verificación De Fusor Verificación De Firmware Y Actualización Si Es Necesario, Se Debe Utilizar Sopladora, Desengrasante Espumoso Y Limpiador De Contactos	
9	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario) Que Deberá Realizar Los Respetivos Informes De Servicio, Relacionando Todos Los Trabajos Efectuados, Con La Respectiva Firma De Aceptación Por Parte Del Usuario O Persona Responsable, Dando Plena Aprobación A Satisfacción De Lo Allí Relacionado Y Evaluando La Calidad Del Servicio.	
10	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Deberá Diligenciar Los Formatos De Recepción De Servicio, Con La Información Allí Solicitada. Se Deben Relacionar Todos Los Trabajos Efectuados, Con La Respectiva Firma De Aceptación Por Parte Del Usuario O Persona Responsable, Dando Plena Aprobación A Satisfacción De Lo Allí Relacionado Y Evaluando La Calidad Del Servicio.	
11	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Deberá Prestar El Soporte Telefónico 7x24, De Acuerdo A La Criticidad De La Falla. Las Llamadas Telefónicas De Asistencia Y/O Solicitudes De Servicio Se Realizarán Por E-Mail, Deben Ser Atendidas Directamente Por Un Técnico Del Contratista, Quien Será El Funcionario Con El Conocimiento Para Resolver El Requerimiento.	
12	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Los Repuestos Que Se Instalen En Los Elementos Deben Tener Una Garantía Mínima De 6 Meses.	
13	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Los Tiempos De Atención Y Solución De Soportes, Serán Los Siguietes: Cuando Se Requiera El Servicio Solicitando La Asistencia, Se Debe Dar Respuesta Como Mínimo Entre Los Siguietes Rangos. Urgente, Crítica O No Crítica:	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

	Urgente: El Técnico Deberá Llegar Al Sitio De Prestación Del Servicio Dentro De Las Cuatro (4) Horas Siguientes A La Solicitud Del Mismo, Para Problemas De Hardware. Crítica: El Técnico Deberá Llegar Al Sitio De Prestación Del Servicio Dentro De Las 8 Horas Siguientes A La Solicitud Del Mismo, Para Problemas De Hardware. No Crítica: El Técnico Asignado Deberá Llegar Al Sitio De Prestación Del Servicio A Una Hora Mutuamente Convenida Con El Supervisor Del Contrato (Posterior Al Siguiente Día Hábil) Después De La Solicitud De Servicio, Para Problemas De Hardware.	
14	<u>El Oferente Deberá Anexar Al Momento De Presentación De La Oferta, La Hoja De Vida Del Personal Requerido Con Las Respectivas Certificaciones De Experiencia Y Títulos Académicos.</u> 1. <u>Perfil Profesional Del Ingeniero Líder De Proyecto:</u> Cantidad: Uno Disponibilidad De Tiempo: Parcial. Asistirá Mensualmente O Cuando El Supervisor Lo Requiera A La Sección De Tic- B6 De La Escuela Militar De Cadetes. Es El Directo Responsable De Asegurar Que Se Realice El Mantenimiento A Los Equipos De Computación De Los Plazos Estipulados En El Contrato, Para Lo Cual Deberá Mantener Contacto Con El Supervisor Del Contrato Para Evitar Fallas En Este Aspecto. 2. <u>Perfil Profesional Soporte Correctivo:</u> Cantidad: Dos Perfil: Técnicos O Tecnólogos En Sistemas, Informática, Electrónica O Afines, Con Conocimiento Y Experiencia En Mantenimiento De Impresoras. Experiencia Específica: Se Deberá Acreditar Experiencia Mínima De Dos (02) Años. La Experiencia Debe Ser Avalada Por El Oferente Y Será Validada Por El Comité Evaluador Del Presente Proceso.	
15	Laboratorio: El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario), Que Deberá Contar Con Laboratorio Dotado Con Las Herramientas Y Equipos Necesarios Para Efectuar Diagnósticos Y Reparaciones. Además, Debe Poseer Un Stock De Repuestos Con Elementos Necesarios En Las Diferentes Marcas De Impresoras Para Proveer Los Requerimientos	
16	Herramientas E Insumos Básicos Que Debe Tener El Laboratorio: El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario) Que Debe Garantizar Que El Equipo De Técnicos Cuenten Y Traigan Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Los Siguientes Elementos:	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

	• Juego De Destornilladores • Pulsera Antiestática. • Un Soplador O Blower. • Un Disquete O Cd De Limpieza. • Spray Limpiador De Pantalla. • Alcohol Isopropílico. • Spray Limpiador Eléctrico. • Multímetro. • Trapos, Pañuelos, Limpiones. • El Personal Técnico Del Contratista Deberá Portar Chaleco O Chaqueta Que Lo Identifique Como Miembro De La Empresa Contratista.	
17	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario) Que Todas Las Personas Que Presten Los Servicios Dentro De Las Instalaciones De La Escuela Militar De Cadetes Deben Portar El Fichero De Identificación Ordenado Por La Esmic, Previa Elaboración De Los Respectivos Estudios De Seguridad Personal Esp.	
18	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario) Que La Escuela No Incurrirá En Gastos De Transporte, Papelería, Fotocopias, Teléfonos O Equipos De Sistemas Que El Proveedor Utilice Para El Debido Cumplimiento Del Servicio, Por Lo Cual Se Considera Que Todos Los Gastos Adicionales Estarán Incluidos Dentro De La Propuesta Final.	
19	Confidencialidad De La Información El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario) Que Los Recursos Humanos Que Formarán Parte Del Equipo De Trabajo Deberán Firmar Al Inicio Del Contrato Un Acuerdo De Confidencialidad Donde Garantizan La Confidencialidad De La Información Institucional A La Cual Tengan Acceso Directamente O Por Intermedio De Terceros, Así Como La Que Genere, Como Producto De La Ejecución Del Contrato, Y Por Tanto En Ningún Caso Podrá Divulgarla, Copiarla, Reproducirlo O Suministrarla A Terceros. Por Lo Anterior Es Indispensable Que Se Comprometa A Conocer, Aceptar Y Ajustarse A Las Políticas De Seguridad Informática Del Comando General De Las Fuerzas Militares Y Del Ejército Nacional Así Mismo A Dar Cumplimiento A: Ley 1581 De 2012 De Protección De Datos Personales Ley 1712 De 2014 Acceso A La Información Pública Ley 1273 De 2009 Modificación Del Código Penal -Bien Jurídico Tutelado “Protección De La Información Y De Los Datos”. Ley 23 De 1982 De Derechos Autor Y Ley 1915 De 2018. " Y Las Normas Que Las Modifiquen, Adicionen, Reglamenten O Sustituyan"	

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

	El Oferente Se Compromete (En El Evento De Ser Adjudicatario) Que Deberá Aceptar Y Permitir Que La Escuela Militar De Cadetes “General José María Córdova”, Efectúe Los Estudios De Seguridad Al Personal Que Considere Necesario, Para Garantizar La Seguridad De Su Infraestructura Computacional E Información. En Tal Virtud, Adoptará Todas Las Medidas Necesarias Para Impedir La Duplicación, Sustracción, Divulgación, Alteración, Ocultamiento O Utilización Indebida De Información. Bajo Ninguna Circunstancia Dicha Información Y/O Documentación Podrá Ser Utilizada Por El Contratista Para Fines Distintos Al Desarrollo Del Contrato Respectivo. Al Finalizar La Ejecución Del Contrato Toda La Información Y Documentos Entregados La Escuela Militar De Cadetes, Deberán Ser Retornados.	
--	---	--

NOTA 1: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EL **OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR CON LA PALABRA “SI O NO”, ADICIONAL FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, INDICANDO QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR DE CONFORMIDAD A LO EXTERIORIZADO EN EL FORMULARIO.**

NOTA 2: PARA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEBEN SER DILIGENCIADAS POR CADA ITEM, APORTANDO EL DOCUMENTO EXIGIDO (LO QUE CORRESPONDE A COMPROMISOS), firmado por el representante legal, apoderado o persona natural).

NOTA 3: EL OFERENTE SE OBLIGA CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 4: EL FUTURO CONTRATISTA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, REFERENTE A LA CLAUSULA DE CATALOGACION.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO



GARANTÍA TÉCNICA

El oferente se compromete a cumplir en caso de ser adjudicatario a lo siguiente:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración de (06 meses garantía de los bienes) y (06 meses servicio)
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la entidad a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a lo siguiente:

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios a prestar y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de un (01) día calendario siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor de la aceptación de oferta.

NOTA 1: La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

**FORMULARIO
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES– BATALLON
A.S.P.C No.19
Ciudad**

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-ESMIC – BASPC19**, para contratar **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. xxxxxxxx, convocado por el **MDN - ESMIC – BASPC19**, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al **MDN - ESMIC – BASPC19**, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al **MDN - ESMIC – BASPC19** el (los) siguiente(s) Los ítems que se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos egales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de su Anexo y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley

80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

- d) Que el oferente, en este caso (**Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente**).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al **MDN - ESMIC – BASPC19** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública en el formulario “Especificaciones Técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán **MDN - ESMIC – BASPC19** en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, su Anexo, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **xxxxxxxx-2019**, y si la administración así lo dispone, SÍ ☐ NO ☐, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el **MDN - ESMIC – BASPC19** ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada

posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

- m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el **MDN - ESMIC – BASPC19** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (**Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos**).
- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. ____/201____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (**Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia**), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (**Forma o título bajo el cual se presenta la oferta**), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden

derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN - ESMIC – BASPC19** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (**Número de folios de la oferta**) folios distribuidos en... (**Número de fólder es en los que es presentada la oferta**) fólder es.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (**Dirección para notificaciones**). Incluir dirección electrónica.
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (**Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario**).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

ESPACIO EN BLANCO

MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 MILITAR

Calle 80 # 38-00

Bogotá D.C.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO () / UNIÓN TEMPORAL ()

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () / Unión Temporal (), para participar en el proceso de _____ No. XXX-BASPC NO 19-20___ de la BASPC No 19, cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

Que el Consorcio () Unión Temporal () contará con un suplente del representante legal quien es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, quien contará con las mismas facultades otorgadas al representante legal. (Ajustar conforme las condiciones pactadas por los integrantes de la Unión temporal o consorcio).

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio () Unión temporal y de la persona designada para representarlos

FORMULARIO



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal) OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN - ESMIC – BASPC19** adelanta un proceso de XXXXXX para el SUMINISTRO de XX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN - ESMIC – BASPC19**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---	--	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (**Ciudad donde se firma el presente documento**) a los (**Día del mes en letras y números, del año**).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1. 000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ESCUELA MILITAR DE CADETES-BATALLON A.S.P.C No.19**, adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL **CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL **CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Este documento hará parte integral del contrato respectivo.

FORMULARIO



PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección XXXX No . XXXXXX para el suministro de XXXXXXXXXX, con destino al **MDN- ESMIC-BASPC19** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- ESMIC-BASPC19** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN- ESMIC-BASPC19** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MDN- ESMIC-BASPC19**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MDN- ESMIC-BASPC19** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción

o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- ESMIC-BASPC19** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

- b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MDN- ESMIC-BASPC19** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL **MDN- ESMIC-BASPC19** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

- 2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
- 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
- 5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, el estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

- d) Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Árbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
- e) De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
- f) Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
- g) De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
- h) Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - i) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - j) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- k) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- l) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
- m) Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
- n) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
- o) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

- p) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
- q) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - ESMIC – BASPC19** firman el presente documento en xxxxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 20XX. _____

EL PROPONENTE,

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa

Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electronica:
<https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA

C.C

FORMULARIO
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** No. XXX-ESMIC-BASPC19-20XX

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre: _____

Documento Identidad:

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal

Nit _____

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No.	
Cedula Extranjería:	No.	
Nit Persona Jurídica:	No.	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo de Documento	No.	¿Cuál?
Pasaporte:	No.	
Tarjeta de Identidad	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a sesenta días.
El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria.

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19
Bogotá D.C.

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES -
Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-ESMIC – BASPC19**, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXX.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19]** de lo siguiente:

- 1) La **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19]** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo la validación de identidad del oferente en caso de persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, (y del personal mínimo requerido en caso de que aplique)		

- 2) La **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES. - BASPC No.19]** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública o en los pliegos de condiciones definitivos, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

3)

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 4) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 5) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación Pública o Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **[MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES- BASPC No.19]** para la atención

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

al público, la línea de atención nacional [Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079], el correo electrónico [contratacionbas19@yahoo.com] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [<https://esmic.edu.co/>], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES .- BASPC No.19**] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [<https://www.ejercito.mil.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales/>] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Bogotá, XX de XXXXXXX de 2026.

Yo, **XXXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

CC: XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX

Firma _____

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO
“CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES”

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los BIENES entregados incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.
abastecimiento

Información del fabricante del artículo de

Dirección _____
Dirección _____
Nombre _____ de _____ la
empresa _____ Teléfono. _____
Correo electrónico. _____ Código de identificación
tributaria. _____
País de origen. _____ Nombre de la
empresa _____
Teléfono _____ Correo
electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____ País de
origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
 2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
 3. Ficha técnica del bien _____
 4. Catálogo de partes _____
 5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
 7. Caducidad del bien a suministrar.
 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
 10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.
- GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: INFORMACION QUE SE DEBERA ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

ESPACIO EN BLANCO

CONTINUACIÓN INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA ESCUELA MILITAR “JOSE MARIA CORDOVA” Y BASPC19 PARA LA VIGENCIA 2026.

HOJA
EN BLANCO

